



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo con el número de registro N° 320-SG., remite el Prospecto de Admisión del año 2024; contenido en la Carta N° 052-2024-DADMSION-UNAMBA de la Dirección de Admisión; Carta N° 044-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Memorando N° 005-2024(2)-CU-UNAMBA del Consejo Universitario; Carta N° 172-2024-DADMSION-UNAMBA de la Dirección de Admisión; Carta N° 140-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024 y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días;

Que, el Director de Admisión en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), mediante Carta N° 172-2024-DADMISION-UNAMBA remite al Vicerrector Académico el Prospecto de Admisión 2024, debidamente actualizado en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando N° 005-2024(2)-CU-UNAMBA del Consejo Universitario, para su aplicación en todos los procesos de Admisión del año 2024; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 021-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024.

Que, mediante Carta N° 140-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, eleva al Rector (i) de la UNAMBA, el Prospecto de Admisión del año 2024, presentado por la Dirección de Admisión, para su aprobación mediante Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria del 25 de marzo del 2024 el Consejo Universitario, acuerda aprobar en vía de regularización, el Prospecto de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; encargando a la Oficina de Secretaría General, proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024, se amplía la designación del Rector por un término de 90 días; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR en vía de regularización, el **PROSPECTO DE ADMISIÓN 2024** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; el mismo que registrá para la UNAMBA y Filiales, que en anexo de cien (100) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Vicerrector Académico, Director de la Dirección de Admisión, Jefe del Centro Pre Universitario, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC
D. Admisión.
CPU
OCI.
OTI.
Archivo.

Nancy L.

Oficina de Secretaría General
Central telefónica: (083) 324591
secretariageneral@unamba.edu.pe
Av. Garcilaso de la Vega s/n - Tamburco-Abancay-Apurímac



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lida I. Panturo Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)